



# AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F\*Teléf. Y Fax 953-537131\*

## “ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 5 DE JULIO DE 2.017”

**Sres.Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Manuel Jesús Raya Clemente

**Concejales:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Balbín Castillo

D. Alfonso Lorente González

D<sup>a</sup> Concepción Expósito Pérez

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Cámara Bailén

D<sup>a</sup> Lidia Raya Clemente

**No asisten:**

D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Jiménez Cano

**Secretario:**

D.Manuel García Hernández

En Cazalilla, provincia de Jaén, y siendo las doce horas y treinta minutos del día cinco de julio de dos mil diecisiete, se reunieron, previamente convocados al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, y asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarado abierto y público el acto, por la presidencia, se procedió a dar

lectura de los asuntos contenidos en el Orden del Día, adoptándose ante mí, los siguientes

## ***A C U E R D O S***

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2.017.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los señores asistentes, si tienen alguna objeción al acta de la sesión anterior, celebrada el 7 de junio de 2.017.-

El borrador fue aprobado por unanimidad y sin enmiendas.

### **SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

A continuación se da cuenta a los señores Concejales asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión en que se les dio traslado de las mismas, hasta la actualidad, y que comprenden desde la número 067/2017 de abril de 2.017, hasta la número 104/2.017 de 31 de mayo de 2.017.



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Los señores concejales asistentes quedaron enterados y fueron contestadas por el Sr. Alcalde, cuantas aclaraciones fueron planteadas por los Capitulares.

### **TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, OPERACIÓN DE TESORERIA PARA 2.018.-**

Se da cuenta a los señores asistentes de la próxima caducidad de la Operación de Tesorería realizada para financiar los desfases de Tesorería que se producen como consecuencia del retraso del abono de las certificaciones de las obras incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.017 y 2.018, así como el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.017 como el resto de inversiones municipales.

El Sr. Alcalde expone que se ha solicitado oferta a la CAJA RURAL DE JAEN, por lo que propone que sea con esta Entidad con la que se formalice la Operación de Tesorería, por importe de 140.000,00 Euros, mismo importe que la anterior.

Por el que suscribe se ha redactado informe favorable preceptivo y Plan financiero de la Operación Proyectada.

Visto el informe del que suscribe, y tras un intercambio de impresiones y detenida deliberación, por unanimidad de los *SEIS Capitulares asistentes del total de siete*, que de hecho y Derecho compone la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 1) acordaron:

**PRIMERO.-** Formalizar una Operación de Tesorería por importe de **140.000,00 EUROS**, con la Entidad **CAJA RURAL DE JAEN**, por entender la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones, según oferta presentada:

**CANTIDAD SOLICITADA:** 140.000,00 Euros.  
**INTERES:** fijo. 0,45 %  
**MODALIDAD:** Crédito en cuenta corriente  
**PLAZO:** 1 AÑO  
**COMISION DE APERTURA Y ESTUDIO:** 0 %  
**LIQUIDACIONES:** Mensuales de intereses y de capital al vencimiento  
**COMISION CANCELACION ANTICIPADA:** 0  
**COMISION SALDO NO DISPUESTO:** 0,10 %  
**COMISION DE ESTUDIO:** Exenta  
**INTERESES DE DEMORA:** 2,45 %

**SEGUNDO.-** Afectar como garantía de la Operación de Tesorería la parte de los recursos Ordinarios del Presupuesto Municipal de 2.017 y 2.018, no afectados por otras operaciones de crédito y consistentes en la Participación de este Ayuntamiento en los



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Tributos del Estado y los Tributos Locales de carácter real, en concreto el I.B.I. de naturaleza Urbana y Rústica, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio del 2.017 y 2.018, así como las Certificaciones de obras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de 2017 y 2.018 y Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2.017, que ascienden a la cantidad de **200.000,00 Euros aproximadamente**, estando realizada en la cuenta abierta en la Entidad CAJA RURAL PROVINCIAL, número 30670024141600464919 a nombre del Ayuntamiento, la domiciliación de las LAS ENTREGAS A CUENTA MENSUALES DE LOS TRIBUTOS LOCALES DE CARÁCTER REAL Y PARTICIPACION DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

**TERCERO.-** Acordar la cancelación anticipada de la Operación de Tesorería formalizada con fecha 13 de JULIO 2.016 con la entidad CAJA RURAL PROVINCIAL., por importe de 140.000,00 Euros, así como facultar al Alcalde-Presidente de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo, y de forma expresa la firma de cuantos documentos sean precisos para su formalización.

### **CUARTO.- FIESTAS LOCALES EN CAZALILLA PARA 2.018.-**

El Decreto 67/2.017 de 2 de mayo, publicado en el BOJA nº 86, de 9 de mayo, aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2.018 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y determina, en relación con la Orden de 11 de octubre de 1.993, la potestad de las Corporaciones Locales para la ubicación de dos días en este calendario como Fiestas Locales.

Tras detenida deliberación los señores Capitulares asistentes, SEIS del total de siete, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, acordaron POR UNANIMIDAD, designar como **FIESTAS LOCALES PARA EL 2.018**, las siguientes:

+ Día 2 de febrero de 2.018, VIERNES, VISPERA DE FESTIVIDAD DE SAN BLAS.

+ Día 3 de mayo de 2.018, JUEVES, FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CRUZ.

### **QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES DE INTERES MUNICIPAL.-**

- A) **Escrito de la Excma.Diputación Provincial de Jaén remitido a través de correo electrónico, de fecha 30 de junio de 2.017, sobre PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACION Y CESION DE DEECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION**



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

### **DIRECTA, REGULADO EN EL R.D. 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.-**

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Cazalilla, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

**MEDIDA 6:** Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

**PROYECTO:** Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Cazalilla. (ANEXO)

<b>Presupuesto total:</b>	<b>128.839,64 €</b>
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	19.325,94 €
FEDER	103.071,71 €
Ayuntamiento de Cazalilla:	6.441,98 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Cazalilla, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Cazalilla a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

**TERCERO:** Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

**CUARTO:** Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.



## AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

**QUINTO:** Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Manuel J. Raya Clemente, (Alcalde).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase

Tras un breve debate y deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por UNANIMIDAD de los SEIS Concejales asistentes, del total del SIETE, que de hecho y Derecho componen el número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON, aprobar la Propuesta en sus propios términos y con los efectos y consideraciones jurídicas que en ella se contienen.

### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N hubo ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las trece horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde, dio por terminada la sesión, acordándose levantar de ella la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.-**

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**FDO. MANUEL J. RAYA CLEMENTE.-**